MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN []	PRÓRROGA [X]	ACLARACIÓN [X]

CONTRATO No.	4161.010.26.1.1157.2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y NIT.	GRUPO MOTORRAD S.A.S NIT No. 900910573-8
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO C.C.No. 1.152.194.001
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS, INCLUIDAS ADECUACIONES Y ACCESORIOS DE ACUERDO A LAS FICHAS TECNICAS, PARA LAS AGENCIAS DE SEGURIDAD POLICIA, BRIGADA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AEREA DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO	$586.500.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE INICIO	22 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE SUSPENSION No. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A

Entre los suscritos ALVARO PRETEL MENESES identificado con la Cedula de Ciudadanía No.1.143.838.664, quien actúa en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO (E), Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto No.4112.010.20.1164 del 19 de diciembre de 2024, facultado para celebrar esta modificación de contrato según Decreto 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, modificado por el 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024, 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024 y 4112.010.20.0547 de junio 25 de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, por una parte y OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.152.194.001 de Medellin, ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE GRUPO MOTORRAD, hemos convenido en celebrar la presente prorroga al Contrato de COMPRA Y VENTA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 01 de agosto de 2024, se suscribió el contrato n.°4161.010.26.1.1157.2024, que tiene por objeto: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS, INCLUIDAS ADECUACIONES Y ACCESORIOS DE ACUERDO A LAS FICHAS TECNICAS, PARA LAS AGENCIAS DE SEGURIDAD POLICIA, BRIGADA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AEREA DE SANTIAGO DE CALI"

2. Que se suscribió el acta de inicio el día 22 de agosto de 2024, de acuerdo a la aceptación electrónica en la plataforma SECOP II.

3. Que, la fecha de terminación del contrato es el día 22 de diciembre de 2024.

4. Que, el contratista remitió a esta dependencia la documentación correspondiente para realizar el trámite de matrícula de las treinta y cuatro (34) motos que se pretenden adquirir; de esa manera la Supervisión allegó la información a la Unidad de Apoyo a la Gestión para los fines pertinentes.

5. Que el día 03 de diciembre y 17 de diciembre del año en curso, se recibieron reportes, a través de correo electrónico, de parte de la UAG de la Secretaría de Seguridad y Justicia informando de la imposibilidad de matricular al encontrarse el NIT del Distrito Especial de Santiago de Cali bloqueado por las contravenciones de tránsito reportadas en el Registro Único Nacional de Tránsito y Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, como se observa a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



MULTAS A DICIEMBRE 2-2024 Recibidos ×

Paz Ojeda, Luz Mila
para Melissa, mi, Alvaro ▾

mar, 3 dic, 9:37

Buenos días,

Para su información, envió cuadro de Servicios de Tránsito con las infracciones que están bloqueando el Nit del Distrito 890399011, se resaltó las multas nuestras, las que tienen Resolución son las que bloquean.

Cordialmente,

--

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DISPOSITIVO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

LUZ MILA PAZ OJEDA
Secretaria Ejecutiva (E)
Secretaría de Seguridad y Justicia
Alcaldía de Santiago de Cali
www.cali.gov.co

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específica
divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona
abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

1 archivo adjunto • Analizado por Gmail ⓘ

MULTASDECALI-...

7. Que, de conformidad con la Designación de Supervisor del 22 de agosto de 2024, la supervisión y control del Contrato la ejerce el Subsecretario de Despacho de Política de Seguridad de la Secretaria de Seguridad y Justicia.

8. Que mediante Justificación para modificación de Contratos del 20 de diciembre de 2024, suscrita por pate del Supervisor del Contrato se manifestó que:

"Así las cosas, y con ocasión a dar cumplimiento a lo convenido en el objeto contractual se prevé desde la Supervisión la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 31 de enero de 2025".

9. Que dicha ampliación de plazo ha sido revisada y analizada conjuntamente entre las partes

En virtud de lo anterior las partes

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 4161.010.26.1.1157.2024, hasta el 31 de enero de 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEGUNDO: GARANTIAS. El CONTRATISTA se obliga a actualizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente prorroga y aportar, las garantías otorgadas y ajustadas, conforme al presente modificatorio. Las mismas serán remitidas a la Secretaria de Seguridad y Justicia para la aprobación correspondiente.

TERCERO: Las partes acuerdan que con la presente prorroga, no se causa desequilibrio económico del Contrato Compraventa No. 4161.010.26.1.1157.2024, ni erogación adicional al Distrito, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de Compra Venta No. 4161.010.26.1.1157.2024, que no se modifiquen mediante la presente Aclaración y prorroga.

.

QUINTO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali –SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA publicará la presente aclaracion, en la plataforma Secop II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Erika Johanna Aguilar Olaya- Contratista
Reviso: Paula Florez – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.